TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL COMO COORDINADOR DE PROGRAMAS DEL PROYECTO: INCUBA UNAS TRANSFORMANDO EL ECOSISTEMA EMPRENDEDOR DE LA AMAZONIA.

I. INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional Agraria de la Selva (UNAS), a través de la Dirección de Incubadora de Empresas (INCUBA UNAS), ha participado como entidad solicitante del concurso denominado Incubadoras y Aceleradoras de Emprendimientos Innovadores de ProInnóvate – Ministerio de Producción. El cual, después de pasar por un riguroso y competitivo proceso del concurso, ha sido seleccionado como ganador con su proyecto denominado, INCUBA UNAS: Transformando el ecosistema emprendedor de la amazonia.

El objetivo principal es dinamizar, impulsar y modernizar el ecosistema macro regional de la Amazonía peruana y latinoamericana a través de los programas y actividades de Incuba UNAS. Así mismo, fomentar el vínculo en la triple hélice: Universidad, Estado y empresa, a fin de aprovechar y facilitar la conjunción de objetivos comunes y compartir conocimientos entre la Academia, empresarios, gobiernos locales, regionales y gremios, para la formulación de agendas de trabajo conjunto en asuntos de I+D+i+e.

El proyecto tendrá una duración máxima de treinta (30) meses, contados desde la fecha del primer depósito en la cuenta bancaria del proyecto por cualquiera de las partes. La fecha de inicio del proyecto es la que corresponde al primer desembolso que hiciera cualquiera de las partes a la cuenta del proyecto. ProInnóvate financiará con RNR hasta el 80% del valor total del proyecto, hasta por un máximo de S/ 685,000.00 (seiscientos ochenta y cinco mil con 00/100 nuevos soles). El porcentaje restante deberá ser aporte monetario y no monetario de la Entidad Solicitante (UNAS) y Aliados Estratégicos. La Entidad Solicitante debe aportar un cofinanciamiento monetario pudiendo también aportar cofinanciamiento no monetario.

PROINNÓVATE		CONTRAPARTIDA	
Monto máximo de RNR (monetario)	% máximo de RNR (monetario)	% mínimo aporte monetario	% mínimo aporte no monetario
S/ 685,000.00	80%	10%	10%

DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS UNAS TINGO MARIA

Según el proyecto se cuenta con un equipo técnico, el cual, está liderado por mi persona Melisa Zavala Guerrero como Coordinador General del proyecto, Carlos Hidalgo Gómez quien es el especialista en marketing y desarrollo sostenible del proyecto, Silvia Leo Urquiza como coordinadora administrativa y Steven Nieto Collazos como especialista en marketing, quienes no tendrán ninguna retribución económica, por lo que se considera su sueldo de la universidad como aporte no monetario. Asimismo, para el cumplimiento de los objetivos del proyecto es necesario contratar un coordinador de Programas que será retribuido con presupuesto de ProInnóvate.

II. OBJETIVO

Contratación de un profesional como coordinador de programas, para el desarrollo del proyecto: INCUBA UNAS: Transformando el ecosistema emprendedor de la amazonia.

III. FUNCIONES

- Diseñar y desarrollar Programas de PreIncubación
- Diseñar y desarrollar Programas de Incubación
- Apoyo en el desarrollo del Open Innovation
- Generar actividades de articulación para el desarrollo del ecosistema de emprendimiento e innovación en la Amazonía.
- Seguimiento a startups del portafolio
- Soporte en la organización de eventos de concurso, talleres, entre otros.

IV. PERFIL REQUERIDO Y HABILIDADES

- Grado de Bachiller o título profesional en Administración, Economía o Contabilidad.
- Experiencia mínima de 1 año en emprendimiento y/o innovación.
- Experiencia como facilitador
- Conocimientos y manejo de metodologías de emprendimiento e innovación
- Contar con Registro Nacional de Proveedores.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- Ficha RUC
- No contar con antecedentes penales ni policiales.
- No estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.

DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS UNAS

HABILIDADES

- Inglés Básico

V. TIEMPO DE CONTRATO DE SERVICIO

La ejecución del servicio será a partir de notificado la orden de servicio hasta el 31 de diciembre del 2025. El cual deberá presentar un informe por cada entregable sobre sus actividades realizadas.

ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO
Entregable 1	10%	Informe de actividades, evidencias, recibo por honorarios y conformidad del área	Hasta el 31 de mayo
Entregable 2	10%	Informe de actividades, evidencias, recibo por honorarios y conformidad del área	Hasta el 30 de junio
Entregable 3	10%	Informe de actividades, evidencias, recibo por honorarios y conformidad del área	Hasta el 31 de Julio
Entregable 4	10%	Informe de actividades, evidencias, recibo por honorarios y conformidad del área	Hasta el 31 de agosto
Entregable 5	15%	Informe de actividades, evidencias, recibo por honorarios y conformidad del área	Hasta el 30 de setiembre
Entregable 6	15%	Informe de actividades, evidencias, recibo por honorarios y conformidad del área	Hasta el 31 de octubre
Entregable 7	15%	Informe de actividades, evidencias, recibo por honorarios y conformidad del área	Hasta el 30 de noviembre
Entregable 8	15%	Informe de actividades, evidencias, recibo por honorarios y conformidad del área	Hasta el 31 de diciembre
	100%		

VI. FINANCIAMIENTO

por cada entregable, desde el mes de mayo a diciembre de 2025.
soles por ocho entregables.

Periodo	Estructura de pagos
1er Pago	Se efectuará a la entrega del informe y conformidad (1er entregable)
2do Pago	Se efectuará a la entrega del informe y conformidad (2do entregable)
3er Pago	Se efectuará a la entrega del informe y conformidad (3er entregable)
4to Pago	Se efectuará a la entrega del informe y conformidad (4to entregable)
5to Pago	Se efectuará a la entrega del informe y conformidad (5to entregable)
6to Pago	Se efectuará a la entrega del informe y conformidad (6to entregable)
7mo Pago	Se efectuará a la entrega del informe y conformidad (7mo entregable)
8vo Pago	Se efectuará a la entrega del informe y conformidad (8vo entregable)

DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS UNAS TINGO MARIA

VII. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se requiere que el contrato se realice bajo la MODALIDAD PRESENCIAL.

VIII. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN

La conformidad de la recepción satisfactoria del servicio lo realizará la Dirección de Incubadora de Empresas previo al informe de actividades presentado por el profesional contratado.

IX. CONFIDENCIALIDAD

El coordinador de programas deberá guardar la confidencialidad y reserva en el manejo de información y documentación al cual tenga acceso durante la presentación del servicio, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El coordinador de programas deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Universidad Nacional Agraria de la Selva en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y una vez que haya concluido el servicio.

X. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: F = 0.40

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

XI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS UNAS TINGO MARIA

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley No 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley No 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N 009 -2025 -EF.

A. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad contratante proveerá de información que se derive de la necesidad de lograr los objetivos y productos necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.

B. OBLIGACIONES DEL LOCADOR DEL SERVICIO

El contratado se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo con los plazos establecidos. El contratado está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de referencia no pueden ser divulgados. El contratado deberá reportar y coordinar sus actividades con el coordinador general del proyecto.

C. CONFORMIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

La conformidad de la recepción satisfactoria del servicio lo realizará la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, quien verificará la calidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

XIII. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual. considerando la finalidad pública de la contratación

Universidad Nacional Agraria de la Selva
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
Msc. Melissa Jackeline Zavala Guerrero
Dirección de Incubadora de Empresas